



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 351-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio N° 851-2021-GRA-PEMS-OA del 12 de octubre del 2021 del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes N° 081-2021-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT/GAV, e Informe N° 153-2021-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE/RA/ABL, solicitan se autorice la Liquidación de Oficio de la Obra Construcción de la Sala de Ordeño en el Centro de Reconversión Agro Ganadera.

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 021-2016/GRA/ODPI aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GRA/GR denominada "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", y se ha verificado la falta de documentación tanto contable como técnica de la ejecución de obra, y mediante memorando N° 033-2016-GRA/PEMS-GE se comunica que no había extraviado el expediente y por ello solicitan la aplicación del literal h, numeral 9.1 Aplicación y Procedimiento de la Sección IX Liquidación de Oficio de la Directiva N° 021-2016-GRA/ODPI.

Que, habiéndose agotado el procedimiento previo a la aplicación de la liquidaciones de oficio y conforme a lo establecido en el Literal i, numeral 9.1 de la Sección IX de la Directiva N° 021-2016-GRA/ODPI establece que definido los proyectos que no cuentan con la documentación para su liquidación, se debe autorizar via Resolución la aplicación bajo la modalidad de Liquidación de Oficio.

Que, cuando concluya una obra, la Entidad se encargara de la Liquidación técnica y financiera, conforme el Numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras publicas por administración publica

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Conformar la Comisión de Verificación Física para Liquidación de la Obra Construcción de la Sala de Ordeño en el Centro de Reconversión Agro Ganadera, conforme a lo establecido en el numeral 9.1 acápite IX de la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa" y alcances a las diferentes Unidades Organicas del Gobierno Regional de Arequipa; siendo sus miembros:

Ingeniero Ingeniero Bruno Hualla Hualla  
CPC. Jaime Gutierrez Quispe



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



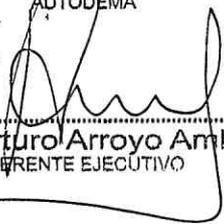
**ARTICULO 2°.**- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA al uno (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
**Ing. Arturo Arroyo Ambia**  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 4200408  
Exp. 2614929